

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de julio 2010

Señor

Presente.-

Con fecha doce de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 776-2010-R.- CALLAO, 12 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida el 22 de marzo de 2010, a través de la cual el profesor Dr. PEDRO CANALES GARCÍA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita licencia sin goce de haber por ejercicio de función pública remunerada, al haber sido designado como miembro de la Comisión Reorganizadora de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, a partir del 01 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, los servidores públicos pueden ser designados para el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere el conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor; al término de la designación reasume sus funciones que le corresponde en la entidad de origen, concordante con lo señalado en el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, con Ley Nº 29429, publicada en el Diario oficial "El Peruano", se declara en reorganización integral la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, estableciéndose en el Art. 2º, Ítems 2.1 y 2.2 de la citada Ley, que por resolución Suprema se designa la Comisión Reorganizadora conformada por cinco (05) miembros, uno de los cuales la preside, Comisión integrada por docentes principales con más de cinco años en la categoría, elegidos por los Consejos Universitarios de las Universidades Nacionales: Mayor de San Marcos, Agraria La Molina, de Ingeniería, Federico Villarreal, y de Trujillo;

Que, por Resolución Suprema Nº 077-2010-PCM del 16 de marzo de 2010, se designó a los miembros que conformarán la Comisión Reorganizadora de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 29429, entre los que se encuentra el profesor Dr. PEDRO CANALES GARCÍA, en calidad de docente principal de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, con Informe Nº 0106-2010-OP de fecha 29 de marzo de 2010, comunica que el profesor Dr. PEDRO CANALES GARCÍA es docente nombrado de ésta Casa Superior de Estudios, en la categoría de principal a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con la antigüedad de nombramiento y categoría al 01 de noviembre de 2005, según Resolución Nº 192-2005-CU;

Que, asimismo, los profesores ordinarios en nuestra Universidad tienen derecho a licencia sin goce de haber para casos de ejercer funciones públicas remuneradas, conservando el tiempo de servicios, categoría y dedicación; tal como lo señala el Inc. "k" del Art. 296º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA REMUNERADA** al profesor principal, a tiempo parcial **Dr. PEDRO CANALES GARCÍA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 01 de abril de 2010, por el período de duración del desempeño de la función pública, como miembro de la Comisión Reorganizadora de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, según Resolución Suprema N° 077-2010-PCM de fecha 16 de marzo de 2010.
- 2º **RESERVAR**, la plaza de profesor ordinario, categoría principal a tiempo parcial 20 horas, del **Dr. PEDRO CANALES GARCÍA**, mientras dure su designación, debiendo al término de la misma reasumir sus funciones docentes en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de nuestra Universidad; conservando el tiempo de servicios, categoría y dedicación que venía ostentando al asumir la referida designación.
- 3º **DEMANDAR**, al mencionado profesor, que al finalizar cada semestre académico presente a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y a la Oficina de Personal de nuestra Universidad, una constancia emitida por la autoridad competente de continuar en sus funciones como miembro de la Comisión Reorganizadora de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, a fin de merituar la vigencia de la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Escuela y Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Dpto. Acdm-FCNM.; Escuela Prof.-FCNM;
cc. OGA; OAL; OPLA; OCI; OAGRA; OPER; UE; URBS; ADUNAC; e interesado.